

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la "Red Jalisco", así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- El Municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Esto lo convierte en el actor principal para el desarrollo integral de su población, pues en el ámbito de los derechos humanos, éste tiene como principal función el desarrollo integral de su población, preservando las garantías previstas en la Constitución, propiciando la prevención y la defensa de la dignidad de todas las personas, por lo que el Municipio está facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar acciones de interés general, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- De igual manera, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quede atrás. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, en consecuencia en su Objetivo 04 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", denominada "Educación de Calidad", en su punto 4.7 donde pretende asegurar que las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible y en su Objetivo 09 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación", denominada "Industria, Innovación e Infraestructuras", en su punto 9.5 donde pretende aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de

habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.¹

IV.- La educación debe ser integral y de calidad, y que debe incluir la enseñanza de la ciencia y la tecnología, debiendo ser accesible a todos los mexicanos, sin distinción de raza, religión, sexo o condición social, así como el derecho a la información y la libertad de expresión, por lo que el Estado debe garantizar el acceso a la información y la protección de la privacidad de los ciudadanos, promoviendo la investigación científica y tecnológica, y apoyar la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, con fundamento en los artículos 3, 6, 7 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Federación.

V.- Por su parte, de conformidad con los artículos 2, 8, 14 y 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que el Estado como objetivo promover el desarrollo integral de sus habitantes, lo que incluye la promoción de la ciencia y la tecnología, garantizando la libertad de expresión y el derecho a la información, lo que incluye el acceso a la información en línea y la protección de la privacidad en el ámbito digital, así como promover la educación científica y tecnológica, y apoyará la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, fomentando la innovación y el emprendimiento, y apoyará la creación de empresas y la generación de empleo en el sector tecnológico.

VI.- Así las cosas, con fundamento en los artículos 1, 5 y 9 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación el Estado debe garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como fomentar que la formación, la investigación, la divulgación y el desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, por lo que los municipios deben aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

VII.- La falta o la deficiencia en las telecomunicaciones, conectividad y acceso a las tecnologías puede tener diversas consecuencias negativas para las personas, especialmente en la actualidad, donde la tecnología juega un papel fundamental en la vida diaria, algunas de las consecuencias más significativas:

1. Dificultades para acceder a servicios básicos: La falta de conectividad puede impedir el acceso a servicios básicos como la educación, la salud y los servicios financieros.

¹Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 20 de febrero de 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

2. Desigualdad de oportunidades: La falta de acceso a las tecnologías puede perpetuar la desigualdad de oportunidades, ya que las personas que no tienen acceso a las tecnologías pueden quedarse atrás en términos de educación, empleo y desarrollo personal.

3. Pérdida de oportunidades laborales: La falta de acceso a las tecnologías puede limitar las oportunidades laborales, ya que muchas empresas y organizaciones requieren habilidades digitales para trabajar.

4. Pérdida de productividad: La falta de acceso a las tecnologías puede reducir la productividad, ya que las personas no pueden utilizar herramientas y recursos digitales para trabajar de manera eficiente.

5. Dificultades para acceder a recursos educativos: La falta de conectividad puede impedir el acceso a recursos educativos en línea, lo que puede afectar la calidad de la educación.

6. Desigualdad en la educación: La falta de acceso a las tecnologías puede perpetuar la desigualdad en la educación, ya que las personas que no tienen acceso a las tecnologías pueden quedarse atrás en términos de educación.

7. Pérdida de oportunidades de aprendizaje: La falta de acceso a las tecnologías puede limitar las oportunidades de aprendizaje, ya que las personas no pueden acceder a cursos en línea, recursos educativos y oportunidades de aprendizaje remoto.

Por lo que es importante abordar estas brechas digitales para garantizar que todas las personas tengan acceso a las tecnologías y puedan beneficiarse de ellas.

VIII.- En razón de lo anterior, el Director General de la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), nos informa la posibilidad de suscribir un Convenio General de Colaboración y Cooperación entre dicha Agencia y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; definir responsabilidades para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la Red Estatal de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco denominada "Red Jalisco", así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

IX.- Por lo que, para que las personas tengan un acceso a recursos e información, que pueda mejorar la calidad de aprendizaje, aumente de la productividad y la eficiencia en su trabajo, se generen empleos y emprendimiento, mejore la comunicación y el intercambio de información entre personas y comunidades, así como las oportunidades de educación y

capacitación a distancia, dando como consecuencia una mejora en la calidad de vida y el bienestar general, por lo que se propone a este Ayuntamiento la celebración de un Convenio General de Colaboración conforme a lo antes mencionado.

X.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; definir responsabilidades para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la Red Estatal de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco denominada "Red Jalisco"; así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero de 2025.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la "Red Jalisco", así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

JTFP/jlpp/frml